



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	11

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 46-DEARBA-19

La Plata, 27/12/2019

VISTO el expediente N° 22700-26810/19, por el que se propicia implementar un mecanismo tendiente a facilitar el adecuado establecimiento de las alícuotas de recaudación de determinados regímenes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y el régimen especial de percepción para la comercialización mayorista de combustibles líquidos;

Que en la Resolución Normativa N° 19/19 se reglamenta el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes que presten servicios tendientes a facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, mediante la utilización de medios electrónicos o digitales;

Que en todos los regímenes de recaudación citados precedentemente, la retención o percepción del impuesto es practicada por el agente de recaudación, aplicando una alícuota que es establecida por esta Agencia de Recaudación, para cada contribuyente en particular, en base a la información obrante en su base de datos; y que es comunicada a los agentes de recaudación a través de los padrones web previstos en los artículos 344, 411 y 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 19/19;

Que, en todos los regímenes mencionados, cuando el agente de recaudación realice una operación con un sujeto no incluido en el padrón respectivo, deberá percibir o retener el impuesto aplicando, sobre el monto determinado, una alícuota específica, establecida en las normas aplicables a cada uno de ellos;

Que, por su parte, según lo previsto en los artículos 322 inciso b), 339 y 352 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, los sujetos desgravados o no alcanzados por el gravamen se encuentran excluidos de la aplicación de los regímenes generales de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y del régimen especial de percepción para la comercialización mayorista de combustibles líquidos;

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 339, último párrafo; 406, último párrafo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; 3° de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias y 6° de la Resolución Normativa N° 19/19; el desarrollo de actividades desgravadas o no alcanzadas deben ser considerado por esta Autoridad de Aplicación a los fines de confeccionar los padrones correspondientes, conforme al procedimiento de cálculo de alícuotas de recaudación que se encuentre vigente;

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Resolución Normativa 2/13 y modificatorias prevé que los sujetos que se encuentren en tales situaciones serán incorporados en los padrones respectivos con una alícuota de recaudación del cero por ciento (0%), cuando se trate de los regímenes generales de retención y percepción;

Que, en esta oportunidad, resulta conveniente implementar un mecanismo tendiente a facilitar el adecuado establecimiento, por parte de esta Agencia, de las alícuotas de recaudación que deben aplicarse a cada contribuyente en particular, en el marco de los regímenes mencionados, de acuerdo con lo previsto en las normas reglamentarias vigentes;

Que este mecanismo se concretará a través de una comunicación que podrán realizar, a través del sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación, determinado universo de sujetos que desarrollen, exclusivamente, las actividades no gravadas o no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se contemplan en esta Resolución;

Que dicha comunicación permitirá a esta Agencia incluir a tales sujetos en los padrones previstos en los artículos 344, 411 y 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y 6° de la Resolución Normativa N° 19/19, con una alícuota de recaudación igual a cero (0);

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que aquellos sujetos que desarrollen exclusivamente determinadas actividades no gravadas o no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán comunicar esa situación a esta Agencia de Recaudación, para que ella sea tenida en cuenta por este organismo en oportunidad de confeccionar los padrones de los siguientes regímenes de recaudación:

- 1) Régimen General de Percepción (artículo 344 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias);
- 2) Régimen General de Retención (artículo 411 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias);
- 3) Régimen especial de percepción para la comercialización de combustibles líquidos (artículo 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias);
- 4) Régimen de Retención para contribuyentes que presten servicios tendientes a facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, mediante la utilización de medios electrónicos o digitales (artículo 6° de la Resolución Normativa N° 19/19).

ARTÍCULO 2°. Establecer que las actividades no gravadas o no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidas en el artículo precedente, serán las siguientes:

- 1) Transporte internacional de pasajeros y/o cargas (art. 186, inc. c. del Código Fiscal);
- 2) Exportaciones de mercaderías y/o servicios a terceros países (art. 186, inc. d. del Código Fiscal);
- 3) Servicios prestados como miembro de Directorios y Consejos de Vigilancia, u otros órganos de similar naturaleza (art. 186, inc. e. del Código Fiscal);
- 4) Actividades de sujetos radicados en las zonas francas (art. 1° de la Ley N° 12045).

ARTÍCULO 3°. A fin de formalizar la comunicación mencionada en el artículo 1°, los interesados deberán ingresar a la servicio informático denominado "Solicitud de incorporación Desarrollo de actividad no gravada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos", disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), utilizando su CUIT.

ARTÍCULO 4°. Producido el ingreso a la aplicación informática indicada en el artículo anterior, el sistema verificará que el interesado no registre inscripción activa como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 5°. A través de la aplicación mencionada en el artículo anterior, el interesado deberá adjuntar copia digitalizada de la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Transporte internacional de pasajeros y/o cargas:
 - Nota suscripta explicando detalladamente su actividad, con indicación expresa del Acuerdo Bilateral o Convenio para evitar la doble imposición, entre el Estado Argentino y el país de origen;
 - Estatuto/Contrato social;
 - Último balance cerrado;
- 2) Exportaciones de mercaderías y/o servicios a terceros países:
 - Nota suscripta explicando detalladamente su actividad;
 - Estatuto/Contrato social;
 - Último balance cerrado;
 - Facturas correlativas del mes anterior a aquel en que se formula la solicitud;
 - "Constancia de Punto de Venta" de la AFIP.
- 3) Actividades de Directorios y Consejos de Vigilancia:
 - Estatuto social de la firma en la que cumple sus funciones;
 - Acta de Asamblea de Accionistas donde conste su designación como Director;
 - Comprobantes de pago de los honorarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la solicitud, o de los meses durante los cuales hubiera desempeñado sus funciones, en caso de menor antigüedad;
 - Registro contable correspondiente al pago de dichos honorarios;
 - Nota suscripta donde manifieste que no realiza otras actividades económicas.
- 4) Actividades de sujetos radicados en las zonas francas:
 - Nota suscripta explicando detalladamente su actividad;
 - Estatuto/Contrato social;
 - Último balance cerrado;
 - Disposición emitida por la Autoridad de Aplicación competente mediante el cual se reconozca la calidad de usuario de Zona Franca;
 - Contrato de locación respecto de cada uno de los lotes arrendados;
 - Certificado de habilitación;
 - Facturas correlativas del mes anterior a aquel en el que se formula la solicitud.

ARTÍCULO 6°. La Agencia de Recaudación podrá requerir de los interesados, en cualquier momento, la presentación de otra documentación respaldatoria y elementos de valoración que estime corresponder, la que deberá efectuarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

Dicho requerimiento será comunicado al interesado a la casilla de correo electrónico particular que hubiera informado a través de la aplicación de internet a que se refiere la presente.

ARTÍCULO 7°. La falta de presentación de la totalidad de la documentación que orresponda conforme lo previsto en el artículo 5° de la presente, y/o de aquella que sea requerida conforme lo previsto en el artículo anterior, dará lugar al rechazo de la solicitud por parte de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 8°. Esta Autoridad de Aplicación, a través de la dependencia competente en la materia, confirmará o rechazará el trámite realizado dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud con la totalidad de la documentación que corresponda conforme lo previsto en el artículo 5° de la presente, o desde la presentación de la totalidad de la documentación respaldatoria y elementos de valoración que sean requeridos conforme lo previsto en el artículo 6° o, en su defecto, desde el vencimiento de los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 9°. Confirmado el trámite, la Agencia de Recaudación procederá a incluir al interesado en los padrones correspondientes a los regímenes de recaudación previstos en el artículo 1°, con una alícuota de recaudación igual a cero (0).

Las medidas mencionadas en el párrafo anterior se harán efectivas a partir de los padrones correspondientes al mes subsiguiente a aquel en el cual se resuelva la solicitud, y regirán en tanto no se produzca una modificación en la situación impositiva del interesado, ya sea que la misma sea comunicada por dicho sujeto, o detectada por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10. La documentación digitalizada que se transmita deberá ser copia fiel de su original, que el sujeto obligado deberá conservar en su poder, a disposición de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 11. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización y verificación, a fin de corroborar la real situación del interesado.

ARTÍCULO 12. La presente comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 47-DEARBA-19

La Plata, 27/12/2019

VISTO el expediente N° 22700-29608/19, por el cual se propicia extender el plazo de vigencia del artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/19; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- faculta a la Agencia de Recaudación para trabar medidas precautorias por las sumas reclamadas indicadas en el escrito de inicio del juicio de apremio o que indicare en posteriores presentaciones al Juez interviniente la Fiscalía de Estado;

Que esta Autoridad de Aplicación, a través del artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/19, dispuso que entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, y de manera transitoria, no se solicitaran medidas cautelares en el marco de las atribuciones conferidas en la norma mencionada en el párrafo que antecede;

Que, en virtud del contexto actual por el que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, que ha tenido reconocimiento normativo a través del dictado de la Ley N° 15165 por la que se declaró el estado de emergencia en el ámbito social, económico y productivo en esta jurisdicción; es oportuno y necesario extender hasta el 31 de marzo de 2020, la previsión contenida en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/19, ya mencionada;

Que la medida dispuesta tiene por objeto facilitar el desenvolvimiento de las actividades económicas de los sectores más afectados;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/19 por el siguiente:

“ARTÍCULO 15. Disponer de manera transitoria que, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de marzo de 2020, no se solicitarán las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio.”

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir desde el 1° de enero de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 19/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: “Refuncionalización Terraza” - Facultad de de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to.- La Plata, el día 05 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 8 y 61 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil Cincuenta y Dos con 00/100 (\$. 5.760.052,00).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero de 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 5.760,00).

dic. 19 v. ene. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 20/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Talleres de Mantenimiento y Servicios Generales - 2da. Etapa" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de febrero de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. Centenario e/120 y Av. Pereyra Iraola – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$ 5.545.857,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776. La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de enero del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00)

dic. 19 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 16/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2019 con destino a la compra de Neumáticos, Cámaras y Protectores destinados a Móviles, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$4.138.648,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 16/01/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Peso Seis Mil Doscientos Ocho (\$6.208,00)

Expediente N° 4085 34170/S/2019

dic. 27 v. dic. 31

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario (madera) Destinado a distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de febrero del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: \$ 26.452.084.-

Expte. 3003-2337/19.

dic. 30 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 41-01-19

POR 2 DÍAS - "Ampliación y Refacción Escuela Secundaria N° 2"

Expediente: 18239/2019

Presupuesto Oficial: \$17.481.312,92

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el 16/01/2020, inclusive.

Valor del pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 21 de Enero de 2020, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil,

ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de Enero de 2020, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 30 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública N° 93/19

POR 2 DÍAS - Expediente 72.305/19

Denominación: "Provisión de Planta de Asfalto"

Decreto Nro. 6005 de fecha 20 de diciembre del 2019.-

Fecha de apertura: 27-01-2020.-

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 8.064.-

Presupuesto oficial: \$ 16.128.000 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Veintiocho Mil).-

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 hs.

dic. 30 v. dic. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.024

POR 1 DÍA - Expediente: 45.823

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado - UDN Villa Gesell, Santos Lugares y Tribunales de Mercedes, sector canales en Casa Central y Cabecera Pase de fondos en mega Mar del Plata.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - UDN Villa Gesell: \$ 849.043,80

Ítem 2 - UDN Santos Lugares: \$ 985.030,80

Ítem 3 - UDN Tribunales de Mercedes: \$ 368.915.-

Ítem 4 - Sector Canales, Casa Central: \$ 912.600.-

Ítem 5 - Cabecera Pase de Fondos, Mega Mar del Plata: \$ 1.125.000.-

Fecha de la apertura: 13/01/2020 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/01/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

ALMA SERVICIOS GRÁFICOS S.A

POR 3 DÍAS - En Liquidación. Por Asamblea Extraordinaria del 16/12/2019, se aprobó partición y distribución parcial. Se asigna el inmueble sito en 105 - Lynch Pueyrredón nro 4316, Villa Ballester, Partido Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, a Ricardo Daniel Antognazza y a María Mercedes De Vita.- Las oposiciones deberán formularse en plazo de ley, por ante la Escribana Hilda Delia Vega de Torchia, Titular del registro 2 de General San Martín, con domicilio en 83 - Cerrito N° 2131, General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Hilda Vega De Torchia. Notaria.

dic. 27 v. dic. 31

LIOVET S.R.L.

POR 3 DÍAS - Liovet S.R.L. gestionará la Escrituración de acuerdo al Artículo 13 del Dto. Ley 9533/80, del Excedente Fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53, Parcela 10 D del Partido de Lanús, ubicado en Dr. Patxot Número 521 esquina Alfredo Palacios, Valentin Alsina, con las medidas, linderos y superficie indicados en plano características 025-20-2019 aprobada por la Dirección de Geodesia, Oposiciones y/o reclamos deberán formularse en el término de Ley ante el Escribano Jorge Daniel Biglieri, Registro 108 de Lanús, con domicilio en Hipólito

Yrigoyen 5099 de Lanús Oeste. Pablo Eduardo Ferretti, Socio Gerente.

dic. 27 v. dic. 31

ESTANCIA EL MATACO VIEJO S.A.C.I.F.A.

POR 3 DÍAS - Por A.G.E. del 27/09/19 Estancia El Mataco Viejo S.A.C.I.F.A. con domicilio en Avenida Alsina 106, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Matrícula 51.291, Legajo 90.980 DPPJ, con un activo de \$30.693.294,52 y pasivo de \$3.828.889,59 al 30/06/19 decidió su escisión para la creación de: 1) La Madrina S.A. con domicilio en Avenida Alsina 106, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As., con un activo de \$4.851.711,53, pasivo \$0 al 30/06/19. Al 27/09/19 el activo pasa a ser de \$5.500.000 por aportes de efectivo de accionistas; 2) Campo Vecino S.A. con domicilio en Avenida Alsina 106, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As., con un activo de \$4.851.711,53, pasivo \$0 al 30/06/19. Al 27/09/19 el activo pasa a ser de \$5.800.000 por aportes de efectivo de accionistas; 3) Rumilly S.A. con domicilio en Avenida Alsina 106, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. con un activo \$3.234.474,35, pasivo \$0 al 30/06/19. Al 27/09/19 el activo pasa a ser de \$3.900.000 por aportes de efectivo de accionistas. Oposiciones de acreedores en Avenida Alsina 106, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. Juan Carlos Udabe, Presidente. Federico E. Alconada Moreira. Abogado.

dic. 27 v. dic. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-13/2018- JUAREZ Segunda del Carmen, DNI 10.791.605 - Cir III – Sec Q – Mza 1- Pc 6- domicilio: Manuel Cane entre Saavedra y Mitre S/N, Parque sakura, (2812), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: De La Guerra José Fabián: Sin domicilio y Sendzin Alberto Benjamín, domicilio: José Ingenieros N° 1177, La Lucila, Partido de Vicente López.

- 2147-031-1-14/2018- FERNANDEZ Oscar Alberto DNI 29.972.400 y RODRIGUEZ Rosa Marcelina DNI 20.672.839 – Circ III – Sec Q- Mza: 65 - Pc 12- Calle Garcilazo de la Vega N° 823, Parque Sakura, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Robles Marciano, domicilio: sin domicilio.

- 2147-031-1-15/2018- SOSA Susana Beatriz, DNI 16.323.965 y VERA Alcides José DNI 16.613.875- Circ IV- Sec N- Mza: 96 - Pc 4- calle Tilo 1816, Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Vipema Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera, Agraria y financiera, Domicilio: sin domicilio.

- 2147-031-1-3/2019- LEDESMA Alejandro Darío DNI 14.638.406 y AMILAGA Mónica Beatriz DNI 16.597.056 - Circ I- Sec: B- Mza 30 -Pc 11- domicilio en Constitución N° 635, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Rodríguez Juan José, sin domicilio.

- 2147-031-1-3/2015- KELER Claudia Viviana DNI 25.294.095, - Circ. II- Sec. J – Qta: 1 – Pac. 16; Domicilio Garín 714, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Evans Nelda María, Sin domicilio.

- 2147-031-1-5/2016- LEIVA Yolanda Rosa DNI 6.281.456 - Circ II- Sec M – Qta: 52 - Pc 27- Calle Belgrano 668, Los Cardales, Partido Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Bonaesperanza Carlos Alberto, sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

dic. 30 v. ene. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º en fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO DANIEL PAZOS, la creación del Expediente Especial ordenado por el artículo 3º del fallo de fecha 13/08/2019, referente al estudio de cuentas del Consejo Escolar de Moreno, ejercicio 2017.

dic. 30 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 de las partidas y montos que se identifican a continuación.
Oscar Di Leha, Unidad Intendente.

ANEXO/S

LISTADO [b2a89e0e0243ff913b46ffcbc10b86db6a605bd1e467b2178ff144b116940c30](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. 278 de la LOM (Ley 12076), notifica e intima el pago de las deudas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 de las partidas y montos que se identifican a continuación.

Oscar Di Leha, Unidad Intendente.

ANEXO/S

LISTADO 8bcc252d1f9a79e75f07cf97f4bfd3f8b91a84124d4ebdaff455cf70216ee34

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

DECRETO N° 2952/19

Monte Grande, 16 de diciembre de 2019

VISTO, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que compete al Departamento Ejecutivo la buena administración municipal, en aras de la igualdad fiscal y el resguardo de la recaudación tributaria.

Que el 10 de enero de 2020 operará la prescripción de las deudas cuyo devengamiento se produjo en el año 2014, tornandose necesario producir los actos administrativos interruptivos de dicha prescripción, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a percibir lo adeudado por años anteriores.

Que el artículo 278, sustitutivo de su par -Decreto 6769/58 y modificatorias-, introducido por Ley N° 12.076, establece que en todos los casos la prescripción se interrumpirá por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago.

Que la Ley prevé además de la intimación personal fehaciente, se arbitren otros medios de notificación e intimación de pago para la regularización de los deudores.

Que el artículo 6.1 Inc. f) de la Ordenanza Fiscal N° 9127/18 habilita la notificación por medio de edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Cítase e intimase el pago a todos aquellos propietarios contribuyentes, sucesores por cualquier título y/o quienes resulten responsables del pago del Tributo Municipal por la Propiedad (Capítulo I, Ordenanza Fiscal N° 9127/18) que adeuden los inmuebles ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, cuyo devengamiento se haya producido desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2019, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a percibir lo adeudado por los años anteriores cuya prescripción fuera oportunamente interrumpida por notificaciones, reconocimiento de deudas, acciones judiciales y/o administrativas pertinentes, conforme al listado y detalle que da cuenta el Anexo adjunto que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La citación e intimación dispuesta en el artículo anterior se llevará a cabo mediante la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: La publicación a la que alude el artículo anterior deberá contener la transcripción del presente Decreto y su Anexo, con la nómina de inmuebles con deuda fiscal identificados por número de partida e importe adeudado a la fecha de cálculo del mismo 31-10-2019 sin perjuicio de los intereses y multas a la fecha del efectivo pago, de conformidad a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4º: El incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o interposición de los recursos administrativos dentro de los diez (10) días posteriores a las publicaciones dispuestas habilitarán el inicio de las acciones judiciales para el cobro de la deuda por la vía de apremio.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Subsecretaría Agencia de Ingresos Públicos, la Dirección de Cobros Judiciales y la Dirección General de Informática y Comunicación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, archívese.

Valeria Alejandra Bellizi, Secretaria; Fernando Javier Gray, Intendente.

ANEXO/S

ANEXO 01b2f895837f0e750c37d06892de4b94484742d3bfd5d0393d7513e6e0950e27

[Ver](#)

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. FLORENCIA VILLAAMIL - DNI 24053878 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad gimnasio, venta de indumentaria deportiva y salón de conferencia, sito en la calle Av. Presidente Perón 9453 de la Localidad de Ituzaingó, Pcia de Bs. As. a Brenda Galdo, DNI 23175314. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Matheu**. DINA INES PEREIRA ESTRADA, CUIT: 27374198713, transfiere a Erik Braian Pacheco, CUIT: 20400750611 el Fondo de Comercio de Kiosco, sito en Hipólito Yrigoyen 75 Local 2 Matheu reclamo de ley en el domicilio.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Garín**. GUILLERMO ARGANARAZ, DNI 31133456, vende, cede y transfiere a Nicole Belen Pardo DNI 190077860 el Fondo de Comercio Art. de Limpieza sito en Av. Belgrano 100 local 4 Garín, Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. El Sr. YZARRA NORBERTO JOSE con CUIT 20110312920 transfiere a el Sr. Andrade Cristian, con CUIT 20386991716. El Fondo de Comercio de Ferretería, sito en Colectora Oeste 1018 Local N° 3 Barrio Loma Verde, ciudad de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que RENE ISMAEL TACA LUI, CUIT 20-94128405-2 transfiere fondo de comercio, "Almacén, Verdulería, Frutería, Venta de Gas envasado y Carbón", a Noemi Cayhuara Condo, CUIT 27-31953069-5, sito en Avda. San Martín 3297, Local 2, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHENG CHANGYING Comunica: Transferencia Habilitación A Zheng Guoquin Leon Gallo 3796 San Justo Domicilio Comercial Oposiciones Villegas 2622 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Virrey Del Pino**. Se avisa que HE HUAYING, con D.N.I. 94909846, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Agustin Molina 8313, Virrey Del Pino a Weng Meiling, D.N.I. 94.820.701. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. J. D. IRIBARREN, CUIT 20-10233006-5 transfiere a C. G. Zoltko CUIT: 20-24335158-9 el Fondo de Comercio del rubro Kiosco con domicilio en Guido Spano 3997, San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. La Señora MARIA JOSÉ ORGEIRA, CUIL 27-18220750-6 en San Miguel comunica: Transferencia habilitación a María Pía Ferrari CUIL 27-36088095-3 completo domicilio comercial Moine 1477 Bella Vista, San Miguel Santería. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CHAYLE CRISTIAN JULIO CÉSAR transfiere fondo de comercio de pinturería Av. Brig. J. M. Rosas 4785 a Lezcano Ezequiel Nicolás. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Martin**. MATEO OSCAR SERGIO y MATEO SILVIA RENE SOC. HECHO transfieren a Mateo Nicolas Sergio el negocio de Vta de Calzados para Damas /Caballeros /Niños /Art de Marroquinería e Indumentaria sito en Belgrano 3416 de San Martin. Reclamos de ley en el mismo negocio.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. CRISTIAN ARIEL STEFANO, CUIT 20-25881395-3, avisa que cede y transfiere el fondo de comercio de Rubro Remisería New Regatas, Habilitada N° 10.907 Instalada en la Avenida Senador Morón 2388 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Libre de todo gravamen con todas sus instalaciones, y muebles existentes a favor de Alicia Beatriz Ibaló. CUIT 27-21679251-9 Reclamos de Ley y oposiciones de venta en dicha sede, dentro de los términos legales.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. La razón social GORI ALFREDO ANGEL y GARCIA NELIDA SH (Cuit 30-71407153-6) con dirección Pelufo (ex Fraga) N° 1460 San Miguel comunica: Transferencia habilitación a Cochería Gori S.R.L. (CUIL 30-71668406-3) Sala Velatoria-Florería-Cochería completo domicilio comercial.Reclamos de ley en el mismo domicilio.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CHEN SHICHUAN transfiere a Weng Qiangqing el Mercadito, Despensa, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan sito en 61. Lacroze 4941, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. OLGA RODRÍGUEZ transfiere a Carla Acosta el establecimiento de Autoservicio, sito en Albarden 2993 Villa Luzuriaga. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Edictos por transferencia de fondo de comercio. A los 17 días del mes de Diciembre de 2019, 1- Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, abogado, Tomo XIV, Folio 205, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Anacleto Rojas 168, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires,

comunica que: el Sr. ALBERTO BROWN MULHALL, D.N.I. 5.487.070 con domicilio en la calle Capitan Jewett 143, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires transfiere a favor de la Sra. Lorena Mulhall, D.N.I. 20.875.606, con domicilio en la calle Capitan Jewett 143, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al Rubro Almacén, Artículos de Perfumería y Helados envasados, con Domicilio en la Avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, habilitado bajo Expediente Nro. 17.319/96. 2- La Venta incluye la totalidad de los bienes de uso, mercadería, instalaciones, equipamientos y elementos de acopio que se encuentran en el inmueble descripto. 3- La compradora asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere. 4- Reclamo de Ley 11.867 en el domicilio de Avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SANTIAGO TEJEDA, CUIT 20-25224009-9, transfiere a Judith Mariel Ramos, CUIT 27-24215971-9, Fondo de comercio Agencia de Lotería sito en Av Pisani 1725, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

dic. 27 v. ene. 3

Convocatorias

GRYTHYTTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2020, a las 18 horas en primera convocatoria.- Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo de Azul, Pcia de Bs As, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 9º finalizado el 30 de junio de 2019. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.- Pte Directorio Alberto Daniel Zubiri.

dic. 24 v. dic. 31

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2020 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, Provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.

Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y ratificación de lo actuado hasta el momento.

Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios.

Agustín Alvaro, Presidente.

dic. 24 v. dic. 31

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Calle 48 Nro. 930 2º p. oficina "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 17 de enero de 2020 a las 12:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal

3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y sus resultados.

4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.

5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, diciembre 3 de 2019. Omar Isdael Ricard, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 2020, a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019 y de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados no asignados.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Elvira Sarsola, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAICES Y MANDATOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 30 de enero de 2020 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2019.
- 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias 19550).
- 4.- Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato por dos ejercicios.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida art. 299 Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

dic. 27 v. ene. 3

CHIARA MARE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrara el día 18 de enero de 2020, 1ra convocatoria a las nueve y treinta (9.30) horas, 2da. Convocatoria a las 10.30 horas, ambas en la calle Santiago del Estero 2151 – 1º Piso sala de reuniones de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de un accionista para firmar el acta:
- 2º) Decreto de quiebra de Ichiban S.A., juzgado Civil y Comercial N° 8 – Expte N° 34222 – 2014. Departamento Judicial de Mar del Plata.
- 3º) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección de los mismos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la calle Santiago del Estero 2151 1º Piso – sala de reuniones de la ciudad de Mar del Plata y acreditar debidamente la propiedad de las acciones. El Directorio.

dic. 30 v. ene. 6

FERMO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 18.01.2020, 10:00 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Tratamiento del destino y venta del inmueble.
- 3) Otros temas de interés social. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi. Contador público Nacional.

dic. 31 v. ene. 7

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de enero de 2020 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley General de Sociedades, por elejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550.
Enrique Santos Concetti, Presidente.

dic. 31 v. ene. 7